

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por VÍCTOR AUGUSTO DIAGO SANANDRES contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvasse proveer. Barranquilla, 24 de enero de 2024.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

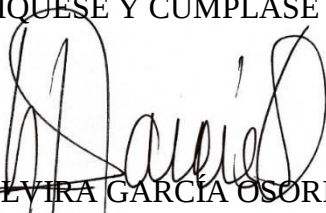
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veinticuatro de enero de Dos Mil Veinticuatro.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 08 de noviembre de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELYRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 25 de enero de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N°10
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo